

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850
Extranjero.. 1000

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. - Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. A. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. R. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en la importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia (Gaceta del día 10.)

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley electoral, se publica a continuación el resultado de los escrutinios hechos por las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día ocho del actual.

Candidatos que han obtenido votos:

- Ayuntamiento de Lena
Distrito cuarto, Sección única
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 211
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 209
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 69
D. Ignacio Herrero de Collantes, 34
D. Luis Hernando de Larramendi, 16

Ayuntamiento de Bimenes

- Distrito primero, Sección primera
D. Ignacio Herrero de Collantes, 172
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 133
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 86
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 75
D. Luis Hernando de Larramendi, 2
Distrito segundo, Sección única
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 65
D. Ignacio Herrero de Collantes, 47
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 6
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 4

Ayuntamiento de Caso

- Distrito primero, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 261
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 226
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 164
D. Ignacio Herrero de Collantes, 132
Distrito primero, Sección segunda
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 186
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 171
D. Ignacio Herrero de Collantes, 54
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 37
D. Luis Hernando de Larramendi, 6
Distrito segundo, Sección única
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 224
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 224
D. Ignacio Herrero de Collantes, 180
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 180

Ayuntamiento de Laviana

- Distrito segundo, Sección primera
D. Ignacio Herrero de Collantes, 152
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 133
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 120
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 76
D. Luis Hernando de Larramendi, 68

Ayuntamiento de Riosa

- Distrito único, Sección única
D. Ignacio Herrero de Collantes, 407
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 392
D. Luis Hernando de Larramendi, 36
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 4

Ayuntamiento de Aller

- Distrito segundo, Sección segunda
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 176
D. Manuel Vereterra y Lombán, 135
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 135

- D. Ignacio Herrero de Collantes, 65
D. Luis Hernando de Larramendi, 32

Ayuntamiento de Piloña

- Distrito primero, Sección segunda
D. Manuel Argüelles Argüelles, 215
D. Manuel Uria Uria, 81
Papeletas en blanco, 1
Distrito segundo, Sección segunda
D. Manuel de Argüelles y Argüelles, 72
D. Manuel Uria Uria, 24
Distrito cuarto, Sección segunda
D. Manuel Argüelles y Argüelles, 141
D. Manuel Uria y Uria, 118
Distrito quinto, Sección primera
D. Manuel de Argüelles y Argüelles, 174
D. Manuel Uria y Uria, 112

Ayuntamiento de Parres

- Distrito segundo, Sección única
D. Manuel Argüelles y Argüelles, 262
D. Manuel Uria y Uria, 54

Ayuntamiento de Villayón

- Distrito primero, Sección única
D. Victoriano García San Miguel, 310
Distrito segundo, Sección única
D. Victoriano García San Miguel, 210

Ayuntamiento de Luarca

- Distrito primero, Sección tercera
D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, 193
Distrito cuarto, Sección segunda
D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, 232

Ayuntamiento de Navia

- Distrito primero, Sección única
D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, 293
D. José María Navia Osorio, 5
Papeletas en blanco, 2
Distrito tercero, Sección única
D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, 216

Ayuntamiento de Illano

- Distrito único, Sección única
D. Salvador Bermudez de Castro, 188
D. Manuel Dorado Rodriguez Campomanes, 63

Ayuntamiento de Allande

- Distrito primero, Sección primera
D. Manuel Dorado R. de Campomanes, 127
D. Salvador Bermudez de Castro, 213
Distrito primero, Sección segunda
D. Salvador Bermudez de Castro, 288
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 96

Distrito tercero, Sección única

- D. Salvador Bermudez de Castro, 221
D. Manuel Dorado R. Campomanes, 83

Ayuntamiento de Tineo

- Distrito segundo, Sección segunda
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 220
D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 4

Distrito segundo, Sección tercera

- D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 137
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 67

Distrito tercero, Sección primera

- D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 86
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 134

Distrito tercero, Sección segunda

- D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 132
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 113

Distrito cuarto, Sección segunda

- D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 138
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 74

Distrito cuarto, Sección tercera

- D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 41
D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 129
Papeletas en blanco, 1
Papeletas nulas, 4

Distrito quinto, Sección primera

D. Salvador Bermudez de Castro y Olavolor, 181
D. Manuel Dorado y R. Campomanes, 61
Papeletas en blanco, 1
Ayuntamiento de Llanera

Distrito segundo, Sección primera

D. Fernando Perez Bueno, 167
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 62

Distrito segundo, Sección segunda

D. Fernando Perez Bueno, 173
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 58

Papeletas en blanco, 1

Distrito tercero, Sección única

D. Fernando Perez Bueno, 248
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 115

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Distrito primero, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 476

Distrito segundo, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 375

Distrito segundo, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 432

Distrito segundo, Sección tercera

D. Félix Suarez Inclán, 208

Distrito cuarto, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 234

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 382

Distrito cuarto, Sección tercera

D. Félix Suarez Inclán, 327

Distrito quinto, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 333

Distrito quinto, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 277

Ayuntamiento de Degaña

Distrito único, Sección única

D. Félix Suarez Inclán, 225

Ayuntamiento de Leitiriegos

Distrito único, Sección única

D. Félix Suarez Inclán, 27

Ayuntamiento de Taramundi

Distrito primero, Sección única

D. Benito Castro García, 220
D. Vicente Lorient Acevedo, 128

Ayuntamiento de Pesoz

Distrito único, Sección única

D. Salvador Bermudez de Castro, 201

Ayuntamiento de Tameza

Distrito único, Sección única

D. Indalecio Corujedo y Fernandez, 99
D. Juan Uria y Uria, 57

Ayuntamiento de San Tirso de Abres

Distrito único, Sección única

D. Benito Castro García, 264
D. Vicente Lorient Acevedo 84

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos

Distrito único, Sección única

D. Salvador Bermúdez de Castro, 446.

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Distrito primero, Sección segunda

D. Manuel Uria y Uria, 405
D. Enrique Laria Díaz, 2

Ayuntamiento de Parres

Distrito primero, Sección segunda

D. Maduel Argüelles y Argüelles, 92
D. Manuel Uria y Uria, 68

Ayuntamiento de Somiedo

Distrito primero, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 304

Distrito primero, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 285

Distrito segundo, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 215

Distrito segundo, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 300

Ayuntamiento de Ibias

Distrito primero, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 404

Distrito primero, Sección segunda

D. Félix Suarez Inclán, 332

Distrito segundo, Sección única

D. Félix Suarez Inclán, 396

Distrito tercero, Sección única

D. Félix Suarez Inclán, 393

Ayuntamiento de Grandas de Salime

Distrito primero, Sección primera

D. Félix Suarez Inclán, 329

Ayuntamiento de Amieva

Distrito primero, Sección única

D. Manuel Uria y Uria, 365

Distrito segundo, Sección única

D. Manuel Uria y Uria, 164

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo renunciado el cargo de Recaudador de la Hacienda, de la zona de Tineo, D. Antonio García Arrojas, fundada en motivos de salud, la Delegación de Hacienda, con fecha 6 del corriente, acordó suspenderle en el ejercicio de sus funciones, nombrando para sustituirle, con carácter de interinos, á D. Manuel Astray y D. José Alonso, empleados de la Tesorería.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades.

Oviedo, 7 de Mayo de 1910.—El Tesorero, J. Chávarri.

R. al núm. 3.438

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Mes de Mayo de 1910

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	633	75
2	Policía de seguridad....	202	66
3	Policía urbana y rural..	831	34
4	Instrucción pública....	471	25
5	Beneficencia.....	807	28
6	Obras públicas.....	249	42
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7546	44
10	Ob.nueva construcción..	67	08
11	Imprevistos.....	15	51
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Presupuesto general.....		
TOTAL.....		10995	88

Grado diez de Mayo de mil novecientos diez.—El Alcalde, Ramon R. Cañedo.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 3.441.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Pío Perez en nombre de D. Angel y doña Dolores García Jobaco, contra doña Benita del Cueto Quesada y sus hijos, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado en providencia de esta fecha se requiera por segunda vez, á medio de la presente cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los demandados ausentes de ignorado paradero D. Celestino, D. Antonio, don Fernando, D. Manuel, D. Angel y doña Josefa Gonzalez Cueto, casada con D. José Corteguera Blanco, para que dentro del término de dos días presenten la liquidación á que se refiere el artículo novecientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo se habrá de estar y pasar por la que presente la parte actora.

En su virtud y para que sirva de requerimiento en forma á los referidos demandados, expido la presente en Cangas de Onís á nueve de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3.440

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y

Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PALACIOS ALVAREZ, Adolfo, natural de la Habana, viudo, comerciante, 26 años de edad, estatura regular, bien vestido y parecido, residió hasta el tres del actual en Gijón, se dice que embarcó para América; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, á responder en causa que se le sigue por homicidio, 3.420

VILLAR LOMBAN, Camilo, natural de Santa Eulalia de Oscos, Ayuntamiento de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de Oscos; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros con residencia en Valladolid, á responder en la causa que se le instruye por faltar á concentración, 3.411

DIAZ JUNCO, Elias, hijo de José y María, natural de Somio, Ayuntamiento de Gijón, Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros domiciliado últimamente en Somio; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, con residencia en Santoña, á responder en el sumario que se le sigue por faltar á concentración, 3.409

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Benigno, hijo de José y de María, natural de Castañera, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,545 metros, domiciliado últimamente en Castañera; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Valencia, número 23, con residencia en Santander, á responder en el sumario que se le instruye por faltar á concentración, 3.408

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. José Fernández Castañón, vecino de Cortina (Figaredo), se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y una pulgada, crin y cola por recortar, herrado de las cuatro patas, tiene dos costillas hundidas en el lado izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. Fernández.

R. al núm. 3.404—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial